



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 41/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo y D. Antonio Rodríguez Osuna.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.

Alcaldía.

2. Delegación de competencias para la contratación en expedientes financiados con el superávit.
3. Autorización para nueva ubicación de placa conmemorativa en fachada de la Casa Hermandad de Ntra. Sra. de Valme Coronada y San Fernando.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento juicio verbal 399/2017, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Dos Hermanas. Exp. 83/18/AJ.
5. Informe jurídico de sentencia recaída en el recurso Contencioso-administrativo núm. 173/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 4 de Sevilla. Exp. 52/18/AJ.
6. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 341/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 7 de Sevilla. Expte. 97/18/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Abono productividad extraordinaria funcionario.
8. Aprobación actualización RPT/2019.
9. Aprobación de propuesta de los aspirantes de proceso selectivo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el régimen de comisión de servicios para ocupar 5 puestos de Oficial de Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Presentación de modificación del Plan de Formación 2018 dentro de las ayudas a planes de formación continua del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Delegación de Hacienda y Obras.

11. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
12. Relaciones de facturas.
13. Adjudicación licitación “Suministro de material de fontanería” Exp. 26/2018/CON.
14. Adjudicación Licitación 68/2018/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”.
15. Aprobación Proyecto reforma de instalación de alumbrado público en enlace a Urb. La Motilla.
16. Aprobación certificaciones 1ª, 2ª y 3ª “Obras reparación de cubiertas y sistemas de climatización en Centro Acuático”. Exp. 73/2017/CON.
17. Autorización ejecución de Proyecto de acondicionamiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la C/Aragón (entre Avda. de Andalucía y C/ Gómez Rivas), C/ Navarra y C/ Gómez Rivas (entre C/ Salamanca y C/Aragón), Fase I, por pavimentación. Dos Hermanas (Sevilla).

Delegación de Ordenación del Territorio.

18. Mandamiento de pago Exp. DBM 2015/089.
19. Resolución estimatoria expediente de Responsabilidad Patrimonial, RDT 2018/062.
20. Aceptación propuesta de indemnización Expedientes DBM 2017/045, 2017/058, 2017/079, 2018/020, 2018/041, 2018/048, 2018/061, 2018/063, 2018/082, 2018/083, 2018/084.
21. Inicio de la tramitación de convenio urbanístico de gestión entre Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-2 de la Actuación de Ordenación AO-36 “Viviendas Autovía” del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas.
22. Devoluciones de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
23. Rectificación de acuerdo sobre devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.

Delegación de Cultura y Fiestas.

24. Acuerdo que proceda sobre devolución de retención de crédito de garantía a Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.
25. Adhesión al circuito CIPAEM del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla 2019.
26. Plazos de solicitud y abono de las tasas para gozar de titularidad de casetas, enganches e instalaciones de atracciones, puestos y aparcamiento de caravanas y vehículo de feriantes durante la Feria de Dos Hermanas 2019.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

27. Modificación contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Exp. 25/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Igualdad y Educación.

28. Devolución de garantía definitiva obra de ejecución de cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco. Expte. 28/2017/CON.
29. Aprobación certificación 3ª de las obras de modernización en CEIP San Fernando, 2ª Fase, Expte. 34/2018/CON.
30. III Concurso Microrrelatos “Mª José Cardona Peraza”.

Delegación Promoción Económica e Innovación.

31. Procesos selectivos para la contratación de personal con destino a las Unidades de Orientación y Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.
32. Reformulación Programa Emprendexpress 2017.
33. Comunicación asistencia trabajadores a reunión técnica sobre la convocatoria de las ayudas al alquiler de vivienda habitual y permanente para el año 2018-2020.
34. Asistencia a la 38ª sesión del Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide.

Delegación de Deportes.

35. Suscripción de convenio de colaboración para la celebración del Campeonato Hip-Hop de Dos Hermanas.
36. Propuesta de adjudicación licitación “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol “Doctor Fléming”. Expte. 75/2018/CON.
37. Propuesta de adjudicación licitación “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol “Consolación”. Expte. 74/2018/CON.
38. Devoluciones cuotas deportivas municipales.

Delegación de Juventud.

39. Proyecto “El día más corto de Dos Hermanas”.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de noviembre de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EXPEDIENES FINANCIADOS CON EL SUPERÁVIT. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el año 2015 se han venido tramitando los expedientes correspondientes a la contratación administrativa de todas las áreas del Ayuntamiento de acuerdo con la legislación de contratos del Sector público vigente, a través del departamento de contratación que depende de Secretaría. La evolución de la gestión de dichos trámites ha sido creciente como puede comprobarse a través del Perfil de contratante, el cual ha ido también ha ido modificando su diseño y ubicación. El resumen de dicho trabajo se aprecia en el número de expedientes tramitados, que ha pasado de 63 en el año de 2015, hasta los 80 del 2017, siendo ya 57 a fecha 2 de julio del presente.

La aparición de la Ley 9/2017 no ha hecho sino incrementar la necesidad de actuación del departamento, ya que si bien se están poniendo en práctica procedimientos de contratación más ágiles que permite dicha ley como el abierto simplificado, también ha dejado de utilizarse, por su desaparición, el procedimiento negociado por razón de la cuantía. Ello supone que deben constituirse mesas de contratación que con anterioridad no eran preceptivas, realizar determinadas publicaciones en el perfil de contratante y en conclusión desarrollar una gestión más laboriosa de los expedientes.

Por tal motivo, dicho departamento se organizó de conformidad con lo acordado por la Junta de gobierno Local el 13 de julio de 2018, publicado en el BOP nº 221 de 22 de septiembre de 2018.

No obstante, se encuentran en tramitación los expedientes para la adjudicación de las obras financiadas con cargo al superávit, y dado que la financiación exige su adjudicación en plazos muy limitados, resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar todos los acuerdo correspondientes a su tramitación sin esperar a que se aprueben en la sesión semanal de la Junta de Gobierno Local.

Los expedientes de contratación citados son los siguientes:

- Plataforma reservada para Servicio Público (carril-bus).
- Sustitución de campo de juego de tierra, por césped artificial, en Campos de Fútbol Municipales.
- Mejora de enlaces con la carretera SE-40.

Así se ha actuado en ocasiones anteriores tanto en el periodo vacacional de agosto, como en casos de expedientes cuya financiación depende de la Diputación provincial de Sevilla.

Se ha emitido informe jurídico por el Secretario General de fecha 13 de julio de 2018 acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada, siendo una medida habitual en el periodo de vacaciones de los últimos ejercicios.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de contratación, en la persona que ostente la Alcaldía para los expedientes de contratación financiados con el superávit denominados:

- Plataforma reservada para Servicio Público (carril-bus).
- Sustitución de campo de juego de tierra, por césped artificial, en Campos de Fútbol Municipales.
- Mejora de enlaces con la carretera SE-40.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación de los citados expedientes.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de acuerdo con la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.- AUTORIZACIÓN PARA NUEVA UBICACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA EN FACHADA DE LA CASA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE VALME CORONADA Y SAN FERNANDO. Por el Sr. Alcalde, se indica que recientemente, por el Servicio Municipal de Obras se retiró de la fachada de la parte oeste de la plaza del Arenal, debido a las malas condiciones del edificio que la soportaba y para evitar el riesgo de desprendimiento, la placa conmemorativa ubicada por el Ayuntamiento en el año 1942 en recuerdo de D^a Maria Teresa Fernández-Pasagual,. En la actualidad la citada placa se encuentra custodiada en el almacén municipal.

Posteriormente se ha recibido escrito de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Pontificia Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, con registro de placa en la fachada de la casa Hermandad, emplazada en la Avenida Andalucía.

Dada la vinculación de la Sra. Fernández- Pasagual con la mencionada Hermandad, se considera por la Alcaldía acertada la petición, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la colocación de la placa conmemorativa de D^a Maria Teresa Fernández-Pasagual, en la Avenida de Andalucía, en la fachada principal de la Casa-Hermandad de la Pontificia Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Los trabajos correspondientes para dicha instalación se realizarán por la hermandad, bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará oportuno traslado a la Interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 399/2017, DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE DOS HERMANAS. EXP. 83/18/AJ.

Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia nº 160 de fecha 16 de noviembre de 2018, en el Procedimiento Juicio Verbal 399/2017, referente a la demanda acordada en el Procedimiento Monitorio 94/16, como continuación del mismo por los causes del Juicio Verbal, Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 399/2017 Negociado: 1 NIG: 4103842C20170004114, interpuesto por la Comunidad Propietarios Plaza de la Florida núm. 3, contra el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda (en adelante IPPV), y Dª XXXX, en su ejercicio de la acción personal de cumplimiento de la obligación de pago de las cuotas comunitarias, en concreto el pago de 429 euros, más los gastos de reclamación

A la demanda se adjuntaba, escrito de oposición por parte de la demandada IPPV (en realidad presentado por este Ayuntamiento en virtud de las especiales relaciones con el IPPV que concurren en los Bloques a que pertenece el piso afectado y haber sido notificado a este Ayuntamiento por el Juzgado del presente procedimiento), solicitando la celebración de la vista, y el escrito de impugnación a la oposición, presentado por la representación de la Comunidad de Propietarios de la Plaza la Florida núm. 3.

ANTECEDENTES:

Con fecha 13 de abril de 2016, el Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, recibe Diligencia de Ordenación de fecha 1 de febrero de 2016 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Dos Hermanas, de Juicio monitorio 94/16 de reclamación de cantidad por liquidación de deuda, contra el Instituto de Promoción Pública Vivienda y a Dña. XXXX de requerimiento de cantidad por importe de 429 euros como principal, 26,74 euros por gastos de notificación y 3,64 euros de nota simple.

Con fecha 29 de junio de 2016 se recibe Decreto de fecha 15 de junio por el que se tiene por recibido escrito de oposición de este Ayuntamiento, no constando ninguno de la demandada, XXXX, dando por finalizado el juicio monitorio y, transformándose en auto juicio verbal número 399/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar, que por este Servicio Jurídico se facultó al letrado consistorial, para que en representación de este Ayuntamiento se personara en el juicio monitorio ya mencionado, ocupando el lugar procesal del IPPV, por las especiales relaciones que concurren en el presente caso de cesión a favor de este Ayuntamiento por parte del IPPV.

De la citada Sentencia se extracta lo siguiente: Que según el artículo 9.1e) de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH), el obligado al pago de los gastos de comunidad es el titular del inmueble en el momento en que se produce su devengo. Si bien el pago de los gastos comunes se configura como una obligación personal, a cargo de quien, en el momento de producirse el gasto, fuere propietario del piso, la LPH establece una garantía especial para el cobro de las cantidades que se adeuden, consistente en afectar al pago de tales cantidades el piso o local de que se trate con independencia de quién sea su titular.

Asimismo señala que ha quedado acreditada la existencia de la deuda, reconocida por la misma demandada, así como que el titular registral es el Instituto Promoción Pública Vivienda, según consta en la nota simple del inmueble en cuestión.

Por tanto, la Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2018, ESTIMA la demanda, condenando a D^a XXXX y al Instituto Promoción Pública Vivienda, éste último en cuanto a titular registral de la vivienda, a pagar a la Comunidad de Propietarios Plaza la Florida, 3, la cantidad de 429 euros, con imposición de costas a la parte demandada. Es firme y contra la misma no cabe recurso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 173/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. EXP. 52/18/AJ.

Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 271/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 173/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución Desestimatoria dictada por este Ayuntamiento en el expediente nº 2016002319 en materia sancionadora de Tráfico, por un importe de 60 euros, como consecuencia de estacionar en un carril o parte de la vía reservado exclusivamente para la circulación de determinados usuarios, señal vertical y línea amarilla, el día 13 de septiembre de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Indicaba el recurrente en su demanda, que notificado el inicio de expediente por una supuesta infracción del art. 91.2 del Reglamento General de Circulación, conforme a la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la DPT, esta Administración había procedido a dar traslado del expediente a la Agencia Tributaria para su cobro, sin haber dictado resolución del expediente.

Asimismo, abundaba en este sentido, que este Ayuntamiento sin trámite previo alguno, inició la vía ejecutiva carente de los elementos esenciales de procedimiento sancionador, como es acuerdo de inicio y resolución sancionadora, vulnerando el derecho de defensa del recurrente, por lo que consideraba que la resolución impugnada era nula de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el acto de la vista, la parte del recurrente se ratificó en la demanda, la letrada consistorial alegó la inadmisibilidad del Recurso por extemporaneidad, sobre esta tesis, señala la sentencia, que con carácter previo a entrar sobre las alegaciones formuladas por la parte demandante, habría que dilucidar la inadmisibilidad del recurso.

Pues bien, de la sentencia se extracta los siguientes Fundamentos:

1. Que aunque en la demanda se indique que se recurre la desestimación presunta del recurso de reposición, ni del expediente ni de la documental presentada por la recurrente, se infiere que se haya procedido a la interposición de recurso de reposición alguno, por lo que la actuación administrativa impugnada se circunscribe a la denuncia resolución sancionadora.
2. Que según consta en el expediente, el día 13 de septiembre de 2016 fue formulada denuncia contra el conductor, siendo notificada la misma el día 14 de octubre de 2016 en su domicilio, procediéndose a presentar identificación del conductor, el hoy recurrente, así como que se le informaba que podría presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas dentro del plazo de 20 días naturales, que en caso de no presentarlas, ni abona el importe de la multa en el plazo indicado, esta surtirá el efecto de acto resolución del procedimiento sancionador.
3. Que el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo indicado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la juzgadora considera que el recurrente dejó firme y consentida la denuncia-resolución impugnada, por lo cual el Recurso es claramente extemporáneo, dado que este se presentó el 10 de mayo de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo expuesto, la Sentencia nº 271/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, INADMITE el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX ontra la actuación administrativa impugnada, por extemporaneidad. Con imposición de costas al demandante, con el límite máximo de 300 euros.

Contra la Sentencia puede interponerse recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 341/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA. EXPTE. 97/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 22 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 341/2018, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución administrativa desestimatoria por silencio administrativo, recaída en el expediente nº 09498, por una supuesta infracción del artículo 117.1 del Reglamento General de Circulación. La citada resolución sanciona al recurrente con una multa económica de 200 euros, así como con la pérdida de 3 puntos del permiso de conducir.

El recurrente en su demanda, aprecia que esta Administración ha procedido a dar traslado del expediente a la Agencia Tributaria para su cobro, sin haber dictado resolución del expediente, por lo que al no haber realizado alegaciones en plazo, el acuerdo de inicio del expediente sancionador, le otorga carácter resolutorio.

Agrega que el acto administrativo (inicio del expediente sancionador), tenga carácter resolutorio, ello no exime a la Administración de la obligación de cumplir con los requisitos mínimos que ha de contener un acto resolutorio, esto es:

1. Dictar una resolución sancionadora (art. 21 Ley 39/2015).
2. Que el acto resolutorio, sea dictado y firmado por el órgano competente para dictar una resolución.
3. Que no consta en la notificación del inicio del expediente sancionador, la posibilidad de interponer recurso de reposición.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que esta Administración ha instruido el expediente sancionador por el procedimiento abreviado, cuando el art. 95.4 de la Ley Seguridad Vial, establece que los expedientes sancionadores cuya infracción tenga detracción de puntos, se tramitará conforme al procedimiento ordinario, es por lo que solicita se declare la nulidad de la resolución desestimatoria por silencio administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el próximo 19 de febrero de 2019 a las 10,40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO. Se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, por la que se indica que con fecha 15 de noviembre del presente año causó baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria el funcionario de carrera, con la categoría de Guarda, nivel de clasificación E, D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 9334,34 € correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto procedería la tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 15 de Noviembre del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN RPT/2019. Se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, por la que se indica que se ha procedido mediante sesiones de trabajo con los sindicatos a través de Comisión Paritaria por el Departamento de Recursos Humanos asistido de Oficina Presupuestaria a la elaboración de las adaptaciones de la RPT para 2019 que sometemos a su aprobación. La RPT con efectos para 2019 se mantiene con respecto a la aprobada en el año anterior, con los cambios que se detallan en las actas de 6 y 23 de noviembre de Comisión Paritaria, e informe emitido por la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 27 de noviembre de 2018, documentos que se adjuntan y a los cuales nos remitimos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha negociado con los sindicatos en virtud de las sesiones de Comisión Paritaria mencionadas cumpliendo lo estipulado en el artículo 37.1. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar conforme al artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la actualización de la RPT/2019 con efectos desde el 1 de enero de 2019 con carácter general.

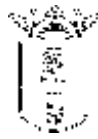
SEGUNDO.- Publicar mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LOS ASPIRANTES DE PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA OCUPAR 5 PUESTOS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL. Se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, por la que se indica que en relación al proceso selectivo para la provisión de cinco puestos vacantes de Oficial de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante el Régimen de Comisión de servicios en virtud de las Bases de Convocatoria aprobadas en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018 y publicadas en la Web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y tablón de anuncios municipal, se viene a proponer una vez desarrolladas, Primera y Segunda fases, correspondientes a prueba psicotécnica y valoración de méritos respectivamente, tal como consta en Acta que se anexa, a los siguientes aspirantes que son los que se han presentado al proceso selectivo:

Cinco puestos de Oficial de Policía Local:

Aspirantes	Prueba Psicotécnica	Valoración Méritos	Total Puntuación
XXXX	NO APTO	X	X
XXXX	NO APTO	X	X
XXXX	APTO	2,78	2,78
XXXX	APTO	9,70	9,70
XXXX	NO APTO	X	X



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	NO APTO	X	X
XXXX	APTO	7,50	7,50
XXXX	NO APTO	X	X
XXXX	APTO	9,30	9,30
XXXX	APTO	5,40	5,40
XXXX	APTO	8,00	8,00
XXXX	APTO	6,90	6,90
XXXX	NO APTO	X	X
XXXX	NO APTO	X	X
XXXX	APTO	7,90	7,90
XXXX	APTO	6,25	6,25
XXXX	NO APTO	X	X
XXXX	APTO	6,90	6,90

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la propuesta planteada por la Comisión de Selección una vez superado el proceso selectivo de referencia de los aspirantes funcionarios que se citan a continuación en virtud de la Base séptima de la Convocatoria y listado de suplencia:

Nombramiento en Comisión de Servicios para ocupar los cinco puestos de Oficial de Policía Local a:

- D. XXXX
- D. XXXX
- D. XXXX
- D. XXXX
- D. XXXX

Suplentes por orden de puntuación:

- D. XXXX
- D. XXXX
- D. XXXX
- D. XXXX
- D. XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Una vez aprobada la propuesta siguiendo con las pautas del proceso selectivo se procederá a notificar el presente acuerdo a los funcionarios elegidos y suplentes que han superado el proceso selectivo que son los anteriormente referenciados y se tomará posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la notificación por parte de los cinco candidatos propuestos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2018 DENTRO DE LAS AYUDAS A PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, por la que se indica que en Resolución de 25 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2018, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En este sentido, este Excmo. Ayuntamiento presentó la solicitud para dichas ayudas como entidad promotora unitaria optando a la convocatoria de subvenciones para Planes de Formación Continua, tal y como se informó en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018, por un importe de 27.373,66 €

Al hilo de esta cuestión, el día 30 de julio de 2018 se publicó mediante Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, la propuesta definitiva de concesión de ayudas por un importe de 27.373,66 € al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En relación a esto y, dentro del plazo de modificación del Plan de Formación abierto por el IAAP, en virtud del acuerdo de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 30 de octubre, se acordó aprobar la modificación del Plan de Formación 2018, consistente en varios ajustes organizativos en algunas acciones formativas, permaneciendo invariable el importe otorgado, tal como se detalla en Acta adjunta.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y ratificación:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Formación Continua 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García,, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/177	22 de noviembre 2018	18	27.979,00
DECRETO CMEN/2018/178	23 de noviembre 2018	12	34.036,63
DECRETO CMEN/2018/179	26 de noviembre 2018	21	23.951,14
DECRETO CMEN/2018/180	27 de noviembre 2018	17	10.968,94
DECRETO CMEN/2018/181	28 de noviembre 2018	20	14.105,54
	TOTAL	88	111.041,25

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **175 facturas** por un importe total de **1.018.886,83 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
47A/2018	11	FACTURAS 2018	3.364,15 €
47B/2018	96	CONTRATOS MENORES 2018	114.453,76 €
47C/2018	5	CONTRATOS MENORES 2018 – Multiaplicación IVA	814,38 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47D/2018	6	CON ACUERDOS 2018	2.411,11 €
47E/2018	56	LICITACION 2018	896.732,43 €
47F/2018	1	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial Crédito	1.111,00 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un ERROR en tipo de I.V.A. aplicado a la contabilización de las siguientes facturas incluidas en la Relación de Facturas **16E/2018 “LICITACIÓN 2018”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2018.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE BASE	IVA NO DEDUCIBLE	PARTIDA	J.G.L.
SOLRED, S.A.	A/2018/0000316721	9.642,56	7.969,06	1.673,50	9200-22103	13/04/2018
SOLRED, S.A.	A/2018/0000485123	10.855,58	8.971,55	1.884,03	9200-22103	13/04/2018

A las referidas facturas debe serle aplicado el tipo de I.V.A DEDUCIBLE según detalle:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE BASE	IVA DEDUCIBLE	PARTIDA
SOLRED, S.A.	A/2018/0000316721	9.642,56	7.969,06	1.673,50	9200-22103
SOLRED, S.A.	A/2018/0000485123	10.855,58	8.971,55	1.884,03	9200-22103

El error producido viene motivado porque las facturas fueron registradas con el tipo de I.V.A. NO DEDUCIBLE correspondiendo por el carácter de las mismas el tipo de IVA DEDUCIBLE, circunstancia que no fue tomada en cuenta en el momento de registrar las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA” EXP. 26/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2018 (punto 21 se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el “Suministro de material de fontanería”, aprobándose igualmente requerir a las empresas mejor clasificadas en cada uno de los lotes, teniendo en cuenta que se establecía un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora (cláusula décimocuarta del PCAP), para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excepto el IVA, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE N°	EMPRESA	CIF	FIANZA
1	XXXX	XXXX	1.872,47 €
2	ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.	B-41292814	1.312,12 €
3	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	B-41594631	1.325,97 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación de “Suministro de material de fontanería”, exp. 26/2018/CON, a las siguientes empresas y por los siguientes importes, siendo la duración del contrato de un año desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años:

LOT E N°	EMPRESA	CIF	DIRECCIÓN, E-MAIL - TELÉFONO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	XXXX	XXXX	Avda. España, 111 41702 Dos Hermanas Tel. 955668768 – Fax 955668632 E-mail: rcp@al-camacho.com	37.449,46 € 7.864,39 €(IVA) 45.313,85 €
2	ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.	B-41292814	Pol. Ind. Cadesa, C/ Terral, 10 41702 Dos Hermanas Tel. 616477601 E-mail: administración@almacenesmolero.com	26.242,38 € 5.510,90 €(IVA) 31.753,28 €
3	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	B-41594631	Ctra. Isla Menor, 59 41703 Dos Hermanas Tel. 954691102 E-mail: info@ferreteria-lozano.com	26.519,33 € 5.569,06 €(IVA) 32.088,39 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 68/2018/CON “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2018 (punto 20) se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, aprobándose igualmente requerir a las empresas mejor clasificadas en cada uno de los lotes, teniendo en cuenta que se establecía un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora (cláusula décima del PCAP), para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excepto el IVA, según el siguiente detalle:

LOTE N°	EMPRESA	FIANZA
1	XXXX	2.695 €
2	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	1.685 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación de “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, Expte. 68/2018/CON, a las siguientes empresas por el presupuesto base de licitación, de cada uno de los lotes, a los precios unitarios ofertados para cada producto, siendo la duración del contrato de un año desde la formalización del mismo y pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de dos años:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE TOTAL	CIF-DIRECCIÓN- TELÉFONO-E-MAIL
1	XXXX	53.900,00 € 11.319,00 €(IVA) 65219,00 €	DNI nº XXXX C/ XXXX – 41.702 Dos Hermanas (Sevilla) Tel. XXXX e-mail: transportesygruasmonterior@hotmail.com CIF nº B90114695



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	33.700,00 € 7.077,00 €(IVA) 40.777,00 €	C/ General Prim, 22 – 41.500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) Tel. 653249334-619206770 e-mail: mtjimenezsl@hotmail.com
---	----------------------------	---	---

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN PROYECTO REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ENLACE A URB. LA MOTILLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación el Proyecto de “Reforma de instalación de alumbrado público en enlace a Urb. La Motilla”, desde la Avda. 4 de diciembre, en ambos márgenes de vía.

Ha sido redactado por el ingeniero técnico industrial D. José M^a Bonilla Medina, con un presupuesto de 39.474,90 € más 8.289,73 €, en concepto de Iva- y un plazo de ejecución de dos meses, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo. Se incluyen el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para la reforma de la instalación del alumbrado público en el enlace de acceso a la urbanización La Motilla, desde la Avda. 4 de diciembre, en ambos márgenes de la vía.

El contenido del proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

La adjudicación de las obras se llevará a cabo con sujeción a las normas de contratación pública.

Por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-junio-2018, se informa que no es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

preciso el informe de supervisión, ya que el proyecto redactado no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Del informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal D^a Marta Samper Rodero el 6-11-2018 y del informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Juan Mora Fernández el 23-11-2018, se desprende que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como Urbano Consolidado con la calificación de Sistema General Viario.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.
- La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de “Reforma de instalación de alumbrado público en enlace a Urb. La Motilla”, con un presupuesto total de 47.764,63, Iva incluido, y un plazo de ejecución de dos meses, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público”, del ejercicio presupuestario de 2019.

SEGUNDO.- D. José M^a Bonilla Medina, llevará la dirección técnica de la obra y la coordinación de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales para y al Servicios de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES 1^a, 2^a Y 3^a “OBRAS REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN CENTRO ACUÁTICO”. EXP. 73/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa IMANGNER, S.A –CIF: A-91974196- se ha presentado las certificaciones que a continuación se relacionan, de las obras que se citan en el epígrafe:

- Certificación núm. 1, correspondiente al mes de julio, por importe de 13.209,95 € más 2.774,09 € de Iva, con factura núm. 112 de fecha 20-11-2018.
- Certificación núm. 2, correspondiente al mes de agosto, por importe de 88.374,72 € más 18.558,69 € de Iva, con factura núm. 113 de fecha 20-11-2018.
- Certificación núm. 3, correspondiente al mes de septiembre, por importe de 148.321,90 € más 31.147,60 € de Iva, con factura núm. 114 de fecha 20-11-2018. Esta certificación cierra el presupuesto de adjudicación, sin perjuicio de lo que resulte de la medición final, pendiente de realizar.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las CERTIFICACIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA de las obras citadas por importes totales de 15.984,04 €, 106.933,41 € y 179.469,50 € (Iva incluido) respectivamente, así como las facturas adjuntas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ARAGÓN (ENTRE AVDA. DE ANDALUCÍA Y C/ GÓMEZ RIVAS), C/ NAVARRA Y C/ GÓMEZ RIVAS (ENTRE C/ SALAMANCA Y C/ARAGÓN), FASE I, POR PAVIMENTACIÓN. DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se presenta por EMASESA, para su autorización, el Proyecto acondicionamiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la calle Aragón (entre Av. Andalucía y Gómez Rivas), calle Navarra y calle Gómez Rivas (entre calles Salamanca y Aragón), Fase I, que se identifica con Expte. nº 300/17 y Proyecto nº 079/17, redactado por el D. Jorge Martín Vivas (I.C.C.P), con un presupuesto de ejecución de contrata de 950.932,73 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de veintidós (22) semanas.

Contiene los preceptivos estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos. El Técnico Supervisor de las obras será D. Emilio Morato Gutiérrez, Ingeniero Civil; la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará por D. Julio Contreras Aguilar (ITA).

El objeto del proyecto es el de determinar y valorar las obras precisas para la sustitución de las canalizaciones existentes que, por su antigüedad y consiguiente deterioro, no responden a las necesidades de la zona.

Con la actuación se renovarán aquellas acometidas de abastecimiento y saneamiento, actualmente en servicio, que lo precisen y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de la red.

No se contempla la reposición de pavimentos que se llevará a cabo por este Ayuntamiento, junto con la recogida de aguas, dentro de la ejecución del proyecto municipal aprobado el 5 de noviembre del año actual, dado que *ambos proyectos comprenden el mismo ámbito*.

La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Consta informe técnico favorable emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras el 23-noviembre-2018, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Se pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

En base al informe técnico emitido y de acuerdo con el Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para su ejecución, con los condicionantes expuestos, dando traslado de loa cordado a la empresa metropolitana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- MANDAMIENTO DE PAGO EXP. DBM 2015/089. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 1.520,74€ que ha resultado de la vista contra Línea Directa Aseguradora, S.A. compañía de Seguros y Reaseguros (CIF A-80871031) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5979/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/11/2015, en la Avda. de España a la altura del Parque Poeta Jorge Guillén de esta ciudad, se han producido daños a a un cartel de señalización de "atención velocidad controlada por radar".

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

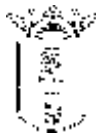
Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, RDT 2018/062. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2018/022, iniciado de oficio, por lesiones causadas a D^a. XXXX por la caída de un panel de madera en la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria 2018, el día 6 de mayo del corriente, conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 22 de noviembre de 2018, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la LPACAP, tramitación simplificada (Art. 96.1 LPACAP), nombrándose instructora del mismo a D^a M^a Teresa Ansorena Rebollo.

Obra en el expediente propuesta de resolución emitida por la Instructora, de fecha 23 de noviembre de 2018, de la que pueden extraerse los siguientes antecedentes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Por la Delegación de Cultura y Fiestas se pone de manifiesto el accidente sufrido por D^a. XXXX, con D.N.I.: XXXX, durante las actuaciones de la Caseta Municipal con motivo de la celebración de la Feria 2018, debido al golpe producido en el codo izquierdo por un separador de madera colocado en la Caseta Municipal que fue arrastrado por el viento- acompañado por los justificantes médicos de las lesiones sufridas-.

A fin de evitar que volviera a suceder, se opta por anclar los separadores al suelo.

- Consta informe emitido por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas de fecha 19 de noviembre de 2018, en el que se constatan los extremos expuestos.
- A fin de cubrir los posibles riesgos en el recinto ferial, el Ayuntamiento suscribió Contrato de Seguros de Responsabilidad Civil Patrimonial Inmobiliaria con la aseguradora CASER Seguros, (nº póliza 95917459) Expt. de Contratación Menor nº 312/2018 C.M..
- Así mismo, el Ayuntamiento suscribió Contrato de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial con SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros (nº de póliza 443300912-1).
- El 6 de noviembre de 2018, tiene entrada en el Departamento de Patrimonio (Seguros Municipales), Estudio Pericial Médico elaborado por la Aseguradora Caser, sobre la valoración de las lesiones sufridas por la persona afectada, donde se fija la cuantía de la indemnización en 5.706,40 € de las que el Ayuntamiento debe abonar una **franquicia de 180 €** tal y como tiene contratado en póliza.
- Notificación de la resolución de inicio del procedimiento a la interesada con fecha 22/11/2018.

Habiendo transcurrido el plazo de 5 días desde la notificación de la resolución de inicio - Art. 96, 6, c de la LPACAP- , sin que la interesada se haya opuesto, procede la terminación del procedimiento, si se estima, de forma convencional – Art. 86, apartado 5 LPCAP-.

Visto el expediente, conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Indemnizar a D^a. XXXX, conforme a lo dispuesto para la terminación convencional, por la cantidad de 5.706,40 €

SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la póliza de seguros vigente de responsabilidad civil inmobiliaria, corresponde a la Entidad Caser Seguros abonar a D^a. XXXX la cantidad correspondiente a la indemnización, por importe de 5.526,40 €

TERCERO.- Por el Ayuntamiento, abonar a la interesada, D^a. XXXX, con DNI: XXXX, el importe de 180 € correspondiente a la franquicia establecida en la mencionada póliza de responsabilidad civil inmobiliaria suscrita con CASER.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Reclamar a través de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Patrimonial (actualmente contrata con la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros), el importe de 180 € abonados a la interesada, correspondiente al concepto de franquicia, ya que se trata de un supuesto en el que se acredita el mal funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

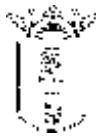
QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada y a las aseguradoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.1.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/045. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 246€ que ofrece la aseguradora Helvetia Compañía Suiza, S.A. por la parte que le corresponde por los daños y perjuicios causados por su asegurado, quedando pendiente la reclamación del importe de 300€ según cuantía correspondiente a la franquicia que el asegurado tenía estipulado en póliza. Los daños se encuentran detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3851/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/07/2017, en la C/ Vía Apia a la altura del cruce con C/ Vía Flavia de esta ciudad, se han producido daños a derrame de pintura sobre la vía pública.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Compañía Suiza, S.A., con CIF A-41003864, y domicilio en C/ Ponzano, nº96, C.P. 28003 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

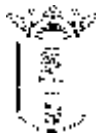
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.2.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/058. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 0 que ofrece AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4646/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/09/2017, en la C/ Real Utrera en el tramo comprendido entre la C/ Purísima Concepción y C/ Santa Ana de esta ciudad, se han producido daños a seis hitos balizadores.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, C.P. 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.3.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/079. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 757,95€ que ofrece Verti Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6208/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/11/2017, en la Avda. de las Universidades, en dirección a Dos Hermanas a la altura de la gasolinera de esta ciudad, se han producido daños a un árbol.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Verti Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-85078301, y domicilio en C/ Doctor Esquerdo, nº138, C.P. 28007 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgoomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.4.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de 228,10€ que ofrece la compañía aseguradora Mapfre por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 156/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/03/2018, en la Glorieta de N IV (a la altura de su intersección la Motilla) de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía aseguradora Mapfre, con CIF A-28141935, y domicilio en C/ Ronda de los Tejares, s/n, Edificio Mapfre, C.P. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.5.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/041. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 654,27€ que ofrece Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1800/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/05/2018, en la C/ Capote de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Concejal Francisco Ballesteros, 4, Edif. Pórtico 54101 – C.P. 41018 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.6.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/048. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 716,42€ que ofrece la compañía aseguradora Plus Ultra Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 336/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/06/2018, en la C/ Luis Cernuda con C/ Antonio Machado de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía aseguradora Plus Ultra Seguros, con CIF A-30014831, y domicilio en C/ Cedaceros, 9-3ª planta. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.7.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/061. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.918,74€ que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 400/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/08/2018, en la Glorieta de intersección de Avda. Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo y Plácido Fernández Viagas de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28170496, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, Edif. Mapfre C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

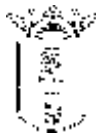
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.8.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/063. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 228,10€ que ofrece AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 407/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/08/2018, en la confluencia Avda. de Montequinto con Avda. de Europa de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico habida en el interior de la glorieta.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, C.P. 28043 Madrid. A efectos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

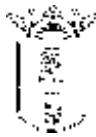
20.9.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/082. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.231,70€ que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 503/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/10/2018, en la Avda. Europa a la altura de la Glorieta con C/ Cerro Gordo y Condes de Ibarra de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28170496, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, Edif. Mapfre C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.10.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/083. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.231,70€ que ofrece Liberty Seguros, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 506/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/10/2018, en la C/ Río Viejo, a la altura del nº 71 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Liberty Seguros, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-48037642, y domicilio en Paseo de la Doce Estrellas, 4, C.P.28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.11.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/084. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 200€ que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 507/18 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/10/2018, en la C/Vía Apia a la altura del nº 21 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y al acerado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 52, C.P. 28222 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgoomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOS HERMANAS. EXPTE. 000001/2018-CURB. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se propone lo siguiente:

Con fecha 5 de diciembre de 2007 se suscribió convenio de gestión urbanística entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas, DESADOS, S.A. y SEPES entre cuyas, determinaciones se incluyen permuta de terrenos a favor de esta entidad en la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía”. Entre dichas determinaciones se incluía la previsión de reservas de terrenos para posibilitar el realojo de los vecinos de los “Pisos del Quintillo”.

Por parte del Ayuntamiento, titular actual de los derechos que correspondían a DESADOS, S.A., se considera necesario proceder a iniciar los trámites para proceder a la edificación de la parcela M-9, con un total de 114 viviendas, al objeto antes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

señalado. Por tal motivo se han realizado negociaciones para anticipar la edificación de dicha parcela. Por tal motivo se ha formulado propuesta de convenio de gestión urbanística entre ambas entidades en cuya virtud el Ayuntamiento se compromete a la regularización de las fincas incluidas en la unidad de ejecución UE-1 de la actuación mediante la redacción y tramitación del proyecto de reparcelación de la unidad. Se compromete igualmente a la dotar a la referida manzana M-9 de los servicios urbanísticos necesarios y su edificación, así como a las operaciones de tratamiento del suelo que fueran necesarias para ello. Los gastos que generen las referidas actuaciones serán inicialmente asumidas por el Ayuntamiento, si bien, por parte de SEPES se asume que le serán compensados a la Corporación, en la proporción que corresponda, aquellos costes que fueran necesarios para el desarrollo de la actuación, en cuanto tiene el carácter de ejecución anticipada de las obligaciones derivadas de la actuación. . Ambas partes, finalmente, se comprometen a continuar el desarrollo de la actuación fijándose un plazo de dos años para la constitución de la Junta de Compensación.

La referida propuesta de convenio ha sido aprobada por el Consejo de Administración de SEPES, con fecha 22 de noviembre de 2018.

Consta en el expediente informe jurídico favorable sobre el contenido de las determinaciones del convenio y sobre la tramitación del convenio. Se incorporan acreditación catastral y registral de los terrenos afectados por el convenio.

Como consecuencia de lo anterior, y conforme a lo señalado en el art. 127.1.d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la aprobación y firma del referido convenio con la apertura del periodo de información pública, por plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, debiendo darse audiencia a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.1.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por LANCASTER DIRECTORSHIPS, S.L.U. con N.I.F: B-8794913-7, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.656 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000030/2018-L.A., para EDIFICIO COMERCIAL EN PLANTA BAJA PARA COMERCIALIZACIÓN DE VIVIENDAS en el inmueble con emplazamiento en AVENIDA DE LAS UNIVERSIDADES, MANZANA BA-6 DE UE-1 SEN1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la entidad interesada ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía a la interesada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por DOÑA XXXX con N.I.F.: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 87'74 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000005/2018-L.O., para **AMPLIACIÓN DE LAVADERO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMENDIANERAS**, en el inmueble con emplazamiento en C/ LORCA, 45-47.

Por la interesada ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía a la interesada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se india que por la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN con N.I.F: Q-4100702-B, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 336,13 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000554/2018-L.O., para OBRAS DE REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE CENTRO DE EDUCATIVO en el inmueble con emplazamiento en C/ ANTONIO MACHADO, 38 I.E.S. IBN JALDUN.

Por la entidad interesada ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía a la interesada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

23.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, Se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de rectificación de acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2018 en la que por error en la indicación de la tasa abonada en concepto de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición, se indicó 155,80 € siendo la liquidación constituida de un importe de 151,90 € Dicha tasa se refiere te al expediente tramitado a instancia de DON XXXX con N.I.F: XXXX, (000057/2018-L.O.) que procede de la licencia de obras otorgada en expediente 000057/2018-L.O., para REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, en el inmueble con emplazamiento en C/SIGUIRIYA, 2.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Rectificar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE GARANTÍA A SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U con CIF: B-28.016.970, en el que solicita la devolución de la fianza constituida por importe de OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (802,56 €), correspondiente a la adjudicación de la licitación con número de Expediente: 28/2018/CON, “GALA OLÉ AL VERANO 2018”.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 20 de noviembre de 2018 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de solicitada por D. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U con CIF: B-28.016.970, por importe de 802,56 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADHESIÓN AL CIRCUITO CIPAEM DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno de la renovación, como cada año, de adhesión al circuito CIPAEM que nos ofrece el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.

Con la adhesión a este circuito, obtenemos un 50% de financiación en una serie de representaciones teatrales y/o musicales que se nos ofrecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- PLAZOS DE SOLICITUD Y ABONO DE LAS TASAS PARA GOZAR DE TITULARIDAD DE CASETAS, ENGANCHES E INSTALACIONES DE ATRACCIONES, PUESTOS Y APARCAMIENTO DE CARAVANAS Y VEHÍCULO DE FERIANTES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, los plazos en los que se deberán solicitar y abonar las tasas para gozar de la titularidad de las casetas de feria, del paseo de enganches y de la instalación de atracciones, puestos, aparcamientos de caravanas y vehículos de feriantes de la Feria de Dos Hermanas, que se desarrollará del 15 al 19 de mayo de 2019.

- Plazos para solicitar y abonar las tasas para gozar de la titularidad de las casetas de feria:
 - Fecha de solicitud y pago: del 4 al 22 de febrero.
- Plazos establecidos para la solicitar y abonar las tasas para el paseo de enganches:
 - Fecha de solicitud y pago: del 24 al 10 de mayo.
- Plazos para solicitar la instalación de atracciones y puestos:
 - Fecha de solicitud: del 2 de enero al 3 de mayo.
 - Fecha de pago: del 1 de abril al 3 de mayo.
- Plazos para solicitar y abonar las tasas para caravanas y vehículos:
 - Solicitud y pago: del 1 de abril al 3 de mayo.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- MODIFICACIÓN CONTRATO “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXP. 25/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2018 (punto 23), aprobó la convocatoria y pliegos de cláusulas–administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de la licitación por procedimiento abierto-armonizado para contratar el “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación anual de 110.662’00 € más 23.239’02 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 133.901’02 € por un plazo de dos años, pudiendo el Ayuntamiento prorrogar el mismo por periodos anuales con un máximo de dos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La convocatoria se publicó en el DOUE el 6 de abril de 2018 y en la Plataforma de Contratación del Estado, se publicó el anuncio previo de la licitación el día 5 de abril de 2018.

Con fecha 8 de agosto de 2018, por Decreto de la Alcaldía número 49/2018, se acuerda adjudicar a la empresa “INSIGNA UNIFORMES, S.L.”, con CIF 97611164, y domicilio en Ribarroba del Turia (Valencia), Polígono Industrial El Oliveral N-III, parcela 14 A, C.P. 46394, e-mail insigna@insigna.es, el lote 1 del contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el importe de 28.067’64 € más 5.885’80 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 33.913’44 € anuales, y una duración de 2 años.

Con fecha 6 de septiembre de 2018, se procedió a la firma del contrato de adjudicación.

Por el Jefe de la Policía Local, Sr. Monge Núñez y el Técnico del Área de Movilidad, Sr. Ariza Gómez, se ha emitido informe en el que se indica que con anterioridad a la firma del mencionado contrato se llevaron a cabo las pruebas selectivas para la provisión de plazas de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, incrementando la plantilla orgánica en 21 funcionarios más de los existentes en la fecha de elaboración de los pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas regulador del contrato que ahora se informa. Por lo que los nuevos funcionarios no fueron tenidos en cuenta a la hora de calcular los elementos necesarios incluidos en el contrato. A los funcionarios mencionados hay que dotarlos de la totalidad del equipo necesario policial.

En el citado informe, se indica igualmente que se hace necesario iniciar el trámite para proceder a la modificación del contrato en el importe previsto, por haber surgido necesidades no previstas en origen, como ha sido el incremento de la plantilla orgánica de la Policía Local de Dos Hermanas, en el sentido de aumentar el importe previsto para el Lote 1, no modificándose ninguna de las condiciones esenciales del objeto del contrato ni suponiendo la modificación propuesta más de un 15 por ciento del presupuesto máximo del contrato. Por lo tanto se propone incrementar el precio del contrato en un 15 por ciento (máximo establecido), por un importe de 5.998,56 € (IVA incluido).

Con fecha 27 de noviembre de 2018 se realiza informe por la Vicesecretaria General, con carácter favorable a la modificación propuesta, previa audiencia a la empresa adjudicataria del presente contrato.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 204, 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LCSP, y que la posibilidad de modificación del contrato se encontraba expresamente prevista en la cláusula vigésimo tercera del Pliego de Condiciones Administrativas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato de "Suministro de vestuario para distintos Servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas", aumentando el importe previsto para el Lote 1, un 15 por ciento del presupuesto máximo del contrato, es decir, 5.998,56 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa adjudicataria "Insigna Uniformes, S.L.", CIF nº B-97611164, sobre la referida modificación, con traslado del informe técnico anteriormente reseñado, para que alegue lo que estime oportuno.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRA DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO. EXPTE. 28/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta que con fecha 26 de mayo de 2017 se adjudicó a la empresa Proyectos Patrilia, S.L – CIF: B 91968628- la licitación para la ejecución de las obras en la que se requirió, en concepto de garantía definitiva, fianza por importe de 2.647,49 €

Finalizados los trabajos, se suscribió acta de recepción el 1-septiembre-2017.

Por D. Francisco Javier Inurria Herrera, en nombre de la empresa PROYECTOS PATRILICIA, S.L –CIF: B 91968628- se presentó escrito con fecha 06-09-2018 (Reg. Gral. nº 27745) solicitando la devolución de la citada fianza, que se prestó con cargo a la primera factura emitida, acogiéndose a lo estipulado en el apartado d) de la cláusula 15ª del PCAP.

Por el Jefe de Sección se da traslado del informe favorable de la dirección facultativa de fecha 26-noviembre-2018, emitido una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de un año, que se establece en el Pliego (cláusula 23ª), una vez comprobado que no existen reparos achacables a la ejecución de las obras.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar la devolución de fianza a la empresa Proyectos Patrilicia, S.L. por el importe señalado correspondiente a la garantía definitiva de las obras de ejecución de cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN EN CEIP SAN FERNANDO, 2ª FASE, EXPTE. 34/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta que la empresa BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. (CIF: B-41914615) ha presentado la certificación de la obra arriba citada, correspondiente al mes de octubre, por importe de 34.360,36 € más 7.215,68 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN 3ª por importe total de 41.576,04 € y factura adjunta nº 78 de fecha 09-11-2018.

SEGUNDO.- Notificar a la Adjudicataria y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- III CONCURSO MICRORRELATOS “Mª JOSÉ CARDONA PERAZA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local, que la Universidad Popular de Dos Hermanas quiere dar continuidad al Concurso de Microrrelatos “Mª José Cardona Peraza” y seguir fomentando la creación literaria y promoción cultural de nuestra Ciudad. Por ello, y por el buen resultado que obtuvo en las dos ediciones que llevamos con un total de más de 437 obras presentadas de diferentes puntos de España y países extranjeros, comunicamos la puesta en marcha del III Concurso de Microrrelatos “Mª José Cardona Peraza”.

La primera edición del Concurso fue aprobada en Junta de Gobierno Local el día 20 de enero de 2017 y estuvo enmarcado dentro de las actuaciones de la Celebración del 25 aniversario de la Universidad Popular. La segunda edición del Concurso fue aprobada en Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Damos conocimiento y proponemos a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las BASES DEL III CONCURSO DE MICRORRELATOS, en ellas se contempla un primer Premio General y diploma y un premio Local y diploma dotados respectivamente con 300 euros, tal y como recogen las bases del Concurso. Los premios irán con cargo al Presupuesto Municipal de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DESTINO A LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN Y PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en base a las resoluciones de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y a la de 27 de junio de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz De Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la orden de 12 de mayo de 2018 para la financiación de prácticas no laborales en empresas, se hace necesario a fin de seleccionar al personal que ha de llevar a cabo dichos programas, (Técnico de Orientación y de Apoyo para las unidades de orientación y Técnico para programa de prácticas), realizar procesos selectivos para llevar a cabo las pertinentes contrataciones.

Los citados procesos han de garantizar que se cumplan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es en este caso, se trate de meras contrataciones temporales.

Visto el informe técnico, se adjuntan los criterios generales que habrían de regir los citados procesos, respetando las propias especificidades de cada contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal de los puestos a cubrir.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- REFORMULACIÓN PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se da cuenta que con fecha 23 de marzo de 2018 esta J.G.L. acordó la presentación de una solicitud de una subvención al Instituto Andaluz de Juventud para la financiación del Programa Emprendexpress 2018. Se realizó al amparo de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, más concretamente en el ámbito INNOVACIÓN: Investigación, cultura emprendedora y Nuevas Tecnologías. El importe solicitado fue de 15.545,32 € para un presupuesto total de 20.727,09 €

Con fecha 6 de julio de 2018, el Instituto Andaluz de la Juventud comunicó la propuesta de resolución provisional de ayudas al proyecto anteriormente mencionado concediendo un importe de 4.500,00 € sobre el total del proyecto anteriormente citado.

Tras esta propuesta, esta Delegación reformuló el proyecto para adecuarlo a la ayuda concedida, quedando de la siguiente manera:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	1.500 €	25%	SUBVENCION	4.500 €	75%
MATERIALES	4.500 €	100%	COFINANCIACIÓN	1.500 €	25%
Total	6.000,00 €	100%	Total	6.000	100%

Esta reformulación fue remitida en tiempo y forma al citado Organismo.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se publicó en la web Patio Joven del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), el documento de Resolución definitiva correspondiente a las subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el ejercicio 2018 en el Ámbito de la Provincia de Sevilla. Dicha Resolución contemplaba la reformulación propuesta, para un importe total del proyecto de 6.000 euros, con la citada ayuda de 4.500 euros y una cofinanciación municipal de 1.500 euros.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la subvención de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €) aprobando la correspondiente cofinanciación municipal de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 euros) con cargo a la partida 2410 226 21.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a hacer efectiva la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.-COMUNICACIÓN ASISTENCIA TRABAJADORES A REUNIÓN TÉCNICA SOBRE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE PARA EL AÑO 2018-2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la asistencia y participación en una reunión técnica y eminentemente práctica sobre la Convocatoria de ayudas para el alquiler para el período 2018-2020, la cual viene a establecer cambios sustanciales referentes a la tramitación de los expedientes, y es por ello que desde la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, que se ha estimado conveniente celebrar una sesión informativa para explicar los puntos principales de esta nueva convocatoria.

La jornada tendrá lugar el día 27 de noviembre del 2018 a las 10:30 horas en la ciudad de Sevilla y asistirán los siguientes trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al considerar dicha jornadas de gran interés por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación.

En concreto se hace referencia a tres trabajadores adscritos a la Delegación de Promoción Económica e Innovación:

- D^a XXXX, con D.N.I. XXXX.
- D^a XXXX, con D.N.I. XXXX
- D. XXXX, con DNI XXXX

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Se solicita la autorización del desplazamiento, con el objeto de participar en la reunión, así como el abono de todos los gastos inherentes al mismo tal y como se recoge en el artículo 15 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410.226.21 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- ASISTENCIA A LA 38ª SESIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que como miembro del Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide hemos sido invitados (email de fecha de 26 de noviembre) a participar el día 29 de noviembre a su 38ª Sesión, en la ciudad de La Carlota (Córdoba). En esta sesión se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe sobre estimación de cierre del ejercicio 2018.
3. Aprobación, si procede, de los Presupuestos y Plan de Actuación para 2019.
4. Resolución de la Edición 2017-2018 de los Premios al Mejor Expediente de Bachillerato de los Municipios pertenecientes al Patronato.
5. Aprobación, si procede, de la convocatoria del XIV Premio de Ensayo Pablo de Olavide: El Espíritu de la Ilustración.
6. Asuntos de Trámite.
7. Ruegos y preguntas.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. Lourdes López, y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, con el objeto de participar en el citado evento, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO HIP-HOP DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó y el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa de la solicitud presentada por D. XXXX, con DNI núm. XXXX, en la que solicita la suscripción de un Convenio de Colaboración para la celebración del CAMPEONATO HIP-HOP DE DOS HERMANAS con las Delegaciones Municipales de este Excmo. Ayuntamiento citadas anteriormente, durante los días 8 y 9 de diciembre de 2018.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio, las Delegaciones de Deportes y Juventud, ofrecerán el uso del Pabellón Cubierto de Montequinto para la realización del citado Campeonato y D. Daniel Andrés Cañas Durán se compromete a aportar la cantidad de 30 euros (TREINTA EUROS) por la cesión de la instalación, en base a ser considerada una actividad contemplada en el artículo 2.5 de las tasas por utilización de los Servicios Deportivos Municipales “atendiendo a razones de interés social”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría, así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con D. XXXX con DNI XXXX

SEGUNDO.- Facultar a los Delegados de Deportes y Juventud para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a D. XXXX con D.N.I XXXX, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FÚTBOL “DOCTOR FLÉMING”. EXPTE. 75/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2018 (punto 42), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 75/2018/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Doctor Fleming”, con un presupuesto base de licitación de 324.355,98 € más 68.114,75 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 392.470,73 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de octubre de 2018.

Con fecha 6 de noviembre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle: Construcciones Olmo Cecilia, S.L. y Mondo Ibérica, S.A., admitiéndose a ambas.

Con fecha 12 de noviembre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica, muestras, proposición económica y mejoras automáticas) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	
1	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	Presenta la documentación técnica en papel. Presenta las muestras exigidas, excepto la banda elástica, no aportando el montaje de las muestras tal y como se exige en el pliego de cláusulas administrativas. Oferta económica: 270.354,20 € (IVA excluido) y mejoras.
2	MONDO IBÉRICA, S.A.	Presenta la documentación técnica en papel, no aportando la misma en formato digital. Presenta las muestras exigidas. Oferta económica: 324.064,04 € (IVA excluido) y mejoras.

Por la Mesa, se procedió a pasar el expediente a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del correspondiente informe.

Con fecha 23 de noviembre de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 20 de noviembre de 2018 por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Chaso González y por el Jefe del Servicio de Deportes, Sr. Conesa López, así como a la exclusión de la empresa “Construcciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Olmo Cecilia, S.L.”, en base al informe técnico reseñado, ya que la empresa no cumplía formalmente con los requisitos técnicos requeridos. Igualmente se acordó por la Mesa requerir a la empresa “Mundo Ibérica, S.A.”, la memoria técnica encuadrada y en formato digital, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el mismo informe técnico reseñado se recoge la baremación de la oferta económica y mejoras, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
MONDO IBÉRICA, S.A.	30	56	86

Por la empresa Mundo Ibérica, S.A. se atendió al requerimiento antes citado en debidos tiempo y forma, reuniéndose nuevamente la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 2018, aprobando la documentación subsanatoria y realizando la propuesta de adjudicación de la licitación “Obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Doctor Fleming”, a la empresa “Mundo Ibérica, S.A.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Mundo Ibérica, S.A.” para que presente en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del precio de adjudicación, excepto el IVA, es decir, 16.203,20 €

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL “CONSOLACIÓN”. EXPTE. 74/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2018 (punto 42), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 74/2018/CON “Sustitución de campo de juego de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tierra por césped artificial en campo de fútbol “Consolación”, con un presupuesto base de licitación de 293.058,96 € más 61.542,38 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 354.601,34 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de octubre de 2018.

Con fecha 6 de noviembre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle: Construcciones Olmo Cecilia, S.L. y Mondo Ibérica, S.A., admitiéndose a ambas.

Con fecha 12 de noviembre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica, muestras, proposición económica y mejoras automáticas) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	
1	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	Presenta la documentación técnica en papel. Presenta las muestras exigidas, excepto la banda elástica, no aportando el montaje de las muestras tal y como se exige en el pliego de cláusulas administrativas. Oferta económica: 246.916,27 € (IVA excluido) y mejoras.
2	MONDO IBÉRICA, S.A.	Presenta la documentación técnica en papel, no aportando la misma en formato digital. Presenta las muestras exigidas. Oferta económica: 292.765,89 € (IVA excluido), y mejoras.

Por la Mesa, se procedió a pasar el expediente a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del correspondiente informe.

Con fecha 23 de noviembre de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 20 de noviembre de 2018 por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Chaso González y por el Jefe del Servicio de Deportes, Sr. Conesa López, así como a la exclusión de la empresa “Construcciones Olmo Cecilia, S.L.”, en base al informe técnico reseñado, ya que la empresa no cumplía formalmente con los requisitos técnicos requeridos. Igualmente se acordó por la Mesa requerir a la empresa “Mondo Ibérica, S.A.”, la memoria técnica encuadrada y en formato digital, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el mismo informe técnico reseñado se recoge la baremación de la oferta económica y mejoras, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
MONDO IBÉRICA, S.A.	30	56	86

Por la empresa Mondo Ibérica, S.A. se atendió al requerimiento antes citado en debidos tiempo y forma, reuniéndose nuevamente la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 2018, aprobando la documentación subsanatoria y realizando la propuesta de adjudicación de la licitación “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Consolación”, a la empresa “Mondo Ibérica, S.A.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Mondo Ibérica, S.A.” para que presente en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA, es decir, 14.638,29 €

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 27 de noviembre de 2018 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- Dª XXXX	D.N.I XXXX	30,00 euros
- Dª XXXX	D.N.I XXXX	48,80 euros
- Dª XXXX	D.N.I XXXX	39,00 euros
- Dª XXXX	D.N.I XXXX	30,00 euros
- Dª XXXX	D.N.I XXXX	21,70 euros
- D. XXXX	D.N.I XXXX	42,00 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- PROYECTO “EL DÍA MÁS CORTO DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que siguiendo con la línea de trabajo y la programación anual de ocio cultural, la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Dos Hermanas pone en marcha el proyecto “El día más corto”, que se realiza a nivel nacional y cuyo objetivo principal es dar a conocer el cortometraje al público mayoritario, a través de proyecciones de cine gratuita, para el disfrute y enriquecimiento del tiempo de ocio de los nazarenos y nazarenas. La actividad tendrá lugar en el Centro Social y Cultural Miguel Delibes (Montequinto), el día 21 de diciembre de 2018.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del proyecto “El día más corto en Dos Hermanas” en el Centro Social y Cultural Miguel Delibes, el 21 de diciembre de 2018. La entrada será gratuita.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Juventud para las gestiones pertinentes y el buen desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización, seguridad, como de la publicidad del proyecto.

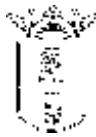
CUARTO.- Dar cuenta al departamento de Juventud del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

40.1.- CONTRATO DE RELEVO INGENIERO ELÉCTRICO/ELECTRÓNICO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que realizado el correspondiente proceso selectivo, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2018, se eleva a esa Junta propuesta de contrato de relevo, hasta que el trabajador sustituido (D. FRANCISCO JAVIER CONESA LÓPEZ) cumpla los 65 años de edad de un Ingeniero, puesto que:

- Se hace constar que el único aspirante presentado y al que se propone su contratación es D. XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El solicitante acredita estar sobradamente preparado para las tareas a realizar conforme acta de selección que adjunto se acompaña.
- Es Urgente su incorporación a fin de culminar trabajos pendientes a realizar durante este año.

Por tanto, de aprobarse la contratación señalada, ésta se realizaría bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- Contratación Laboral bajo el amparo de lo establecido en el artº 15 del RDLET y el RD 2720/98 a partir del próximo día 3 de diciembre y hasta el 12/12/2021, integrándose en el Departamento de Obras.

SEGUNDO.- Las retribuciones a percibir serán las establecidas para la Categoría Laboral A-2; CD 21; VPT 375 establecidos para el personal en el Convenio Colectivo Vigente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil dos mil ciento setenta y siete a la página dos mil doscientas veintiocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.